

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACION DE SECTOR JUSTICIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.:65381**

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA
COORDINADORA DE LA MODERNIZACION DE SECTOR
JUSTICIA
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Seguimiento de recomendaciones de UDAI y CGC del año
2016**

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2017



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	3
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	3
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	6
ANEXOS	9



INTRODUCCION

Según Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, se aprueban las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, dentro de las que incluyen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Estas normas constituyen un medio técnico para fortalecer y estandarizar la estructura y ambiente de control interno institucional, donde expresan textualmente que “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.”

Y para hacer efectiva esa estructura de control interno, deben establecerse: 1) Controles generales; 2) Controles específicos; 3) Controles preventivos; 4) Controles de detección; 5) Controles prácticos; 6) Controles funcionales; 7) Controles de legalidad; y 8) Controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo.

Con el Acuerdo Número 09-03 y la unificación de su nombre con el Acuerdo A-57-2006, se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, donde la Contraloría General de Cuentas en su calidad de Ente Superior de Fiscalización del Estado le corresponde ser el Órgano Rector del Control Gubernamental, función auxiliada, según artículo 2, inciso b), por las Unidades de Auditoría Interna de las entidades fiscalizadas.

De acuerdo con estas normas, en el numeral 4.6, se describe el procedimiento de “Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones”, donde la Contraloría General de Cuentas y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento a los informes de auditoría emitidos.

El Plan Anual de Auditoría, aprobado para el presente ejercicio fiscal, y oficializado en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI) de la Contraloría General de Cuentas, con oficio de referencia No. SEICMSJ Of. 010-2017 HADP/hacr del 12 de enero de 2017, contempla el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia –SEICMSJ-.

“El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda...”



El Acuerdo Gubernativo No. 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establecen en el Artículo 63. FORMALIDADES DE LOS INFORMES, inciso c) “Las recomendaciones para mejorar la calidad de los sistemas de operación, administración, información, control interno y monitoreo, contenidas en el o los informes de auditoría, serán explicadas por los auditores gubernamentales a la autoridad máxima superior de la entidad auditada cuando se le entregue copia del documento que lo contiene...”

En el artículo 65. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA, del Reglamento, indica que “Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.”

El Decreto 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en el artículo 39. Sanciones, numeral 2 “Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores. El equivalente al 25% del 100% de su salario mensual”.

Con fecha 19 de junio de 2017, por medio de nota sin referencia, el Subcontralor de Calidad de Gasto Público, hizo del conocimiento de manera oficial al Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales y que corresponde al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe fue elaborado por el auditor Kevin Adolfo Mendez Orozco como auditor independiente, Licenciado Sergio Toribio Maldonado Gonzalez como Auditor Gubernamental Coordinador y el Licenciado Omer Itiel Morales Herrera, Supervisor Gubernamental.

Dentro del informe de Auditoría, se ubica en su contenido, Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, dentro del cual, se confirmó para la Secretaría Ejecutiva, con respecto al Área Financiera, el Hallazgo No. 1 “Contratos suscritos con deficiencias” y el Hallazgo No. 2 “Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado”.



OBJETIVOS

General

Desarrollar la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, para expresar opinión sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el INFORME DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MORDERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA, POR EL PERÍODO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Específicos

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el proceso de seguimiento de recomendaciones.

Identificar la responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos, en el cumplimiento de recomendaciones.

Apoyar con la información de resultados a las autoridades superiores y responsables del área auditada, proponiendo alternativas a la administración que coadyuven al fortalecimiento del control interno institucional.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Dentro del Informe de Auditoría elaborado por Auditores Gubernamentales, fueron confirmados en el área financiera, dos hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los que se describen a continuación:

Hallazgo No. 1 “Contratos suscritos con deficiencias”.

Según condición “En el programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Renglón 081, Personal Administrativo, Técnico, Profesional y Operativo, al evaluar la muestra seleccionada, se estableció que se suscribieron 20 contratos administrativos por servicios administrativos, técnicos y profesionales, por un monto de Q 2,171,506.00 (valor con IVA) durante el período 2016, en los cuales no incluyeron la cláusula relativo al cohecho...”, para el cual adjuntan cuadro, donde se integran los números de contrato, fecha, nombre, nit y valor del contrato en quetzales”.

La Comisión de Auditoría, recomendó a la autoridad máxima “El Secretario Ejecutivo, antes de aprobar los contratos, debe cerciorarse del contenido de los



mismos; asimismo debe girar instrucciones a el Administrador del Programa –SEJUST-; Coordinador Técnico del Proyecto Reducción de Muertes Violentas de Mujeres en 12 Municipios del Departamento de Sololá, Fase II y a la Encargada de Fondo Rotativo y Recursos Humanos de la SEICMSJ, a efecto de que se cumpla con la normativa legal vigente en la elaboración de contratos.”

Con fecha 20 de junio de 2017, se emitieron por parte del Despacho Superior, tres oficios de referencia No. SEICMSJ Of. 271, 272 y 273-2017, al Jefe de Recursos Humanos, al Coordinador de Subvenciones de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID- y al Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala –SEJUST-.

En estos oficios se les solicitó a los responsables realizar una revisión exhaustiva de la normativa legal vigente en materia de contratos de trabajo y su aplicación en el contenido de los documentos contractuales y requerir la asesoría, apoyo y fortalecimiento del Consultor Asesor Jurídico en materia de contratos administrativos, previo a solicitar la aprobación de contratos a la máxima autoridad.

Hallazgo No. 2 “Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado”

En la condición del hallazgo se describe: “En el programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Arrendamientos de Edificios y Locales, Renglón 151, al evaluar la muestra seleccionada, se estableció que durante el período 2016 se suscribieron 02 contratos de arrendamiento (Contrato Administrativo de Subarrendamiento), siendo los siguientes: 1) Contrato No. 001/2016 BID 1905/OC-GU de fecha 15/04/2016, suscrito con el señor Juan Antonio Arimany García, NIT 721943-1, por valor de US\$8,400.00, según tipo de cambio a la fecha de suscripción del contrato el valor en quetzales con IVA Q64,092.00 y sin IVA Q57,225.00. 2) Contrato No. (SEICMSJ/SEJUST/151/01/2016) de fecha 01/01/2016, suscrito con el mismo proveedor, por valor de US\$24,000.00, según tipo de cambio a la fecha de suscripción del contrato el valor en quetzales con IVA Q185,760.00 y sin IVA Q165,857.14. En los contratos anteriores se citó en la Cláusula NOVENA: BASE LEGAL: “El presente contrato se celebra con base en lo establecido en el numeral 2 Inciso 2.1 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, para cumplir con lo regulado en el artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado,..”, base legal no vigente en el período auditado.”

Para este hallazgo, la Comisión de Auditoría, recomienda a la máxima autoridad “El Secretario Ejecutivo, previo a la formalización de los contratos debe asegurarse por medio del asesor jurídico de la entidad, de que las bases legales citadas en



dichos contratos, se encuentren vigentes a la fecha de la suscripción de los mismos y que los plazos legales de suscripción estén de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe girar instrucciones al Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala –SEJUST- y al Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, a efecto de que en los contratos que se elaboren se incluya la base legal vigente.”

Con fecha 20 de junio de 2017, se emitieron por parte del Despacho Superior, tres oficios de referencia No. SEICMSJ Of. 273, 274 y 275-2017, al Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala –SEJUST-, al Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID No. 1905/OC-GU y al Consultor-Asesor Jurídico de la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID No. 1905/OC-GU.

En estos oficios se les solicitó a los responsables realizar conjuntamente con la persona cuya función tiene la elaboración de contratos, una revisión exhaustiva de la normativa legal vigente en materia de contratos administrativos por la adquisición de bienes y contratación de servicios, para uso exclusivo de programas con financiamiento externo, requiriendo la asesoría, apoyo y fortalecimiento del Consultor Asesor Jurídico en materia de contratos administrativos previo a solicitar aprobación por parte de la autoridad máxima.

Así mismo, se instruyó al Consultor-Asesor Jurídico proporcionar la asesoría, apoyo y fortalecimiento en materia de contratos administrativos a los diferentes programas que conforman la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, para el cual se envió un flujograma para efectuar el procedimiento.

El Secretario Ejecutivo, a todos los responsables les instruyó informar a esta Auditoría sobre las acciones implementadas.

Con respecto a la implementación de las recomendaciones, se efectuó la verificación de los contratos de personal con cargo a los renglones presupuestarios 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, 081 “Personal administrativo, técnico, profesional y operativo”, y de servicios con cargo al renglón de gasto 151 “Arrendamiento de edificios y locales”.

Los contratos revisados corresponden al período del 2 de enero al 31 de julio de 2017.



RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Para una mejor comprensión, a continuación, se presenta en el Anexo 1, el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, considerando que el Informe de Auditoría elaborado por la Comisión de Auditoría, lo notificó a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, con fecha 19 de junio de 2017.

Los procedimientos y documentos revisados por Auditoría Interna, se realizaron por unidades, de la forma siguiente:

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ICMSJ

Con respecto al hallazgo identificado como “Contratos suscritos con deficiencias”, Auditoría Interna efectuó la revisión de 25 contratos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, contratos aprobados con las resoluciones SEICMSJ/RRHH/002 y 006/2017, con fecha 20 de enero y 10 de febrero de 2017.

Estos contratos no poseen la cláusula de COHECHO, debido a que se emitieron antes de la recomendación dada por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Sin embargo, los contratos de referencia SEICMSJ/029/026 al 51/2017, elaborados posterior al 2 de abril de 2017, fue implementada la recomendación del Ente Superior de Fiscalización.

Con fecha 19 de junio de 2017, la Unidad de Recursos Humanos presentó a la Auditoría Interna, el oficio de referencia SEICMSJ-RRHH-98/OGVR/2017, donde informan sobre la revisión de la normativa legal vigente y el acompañamiento del Consultor Asesor Jurídico.

PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA –SEJUST–

Con respecto al hallazgo No. 1, en el Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala –SEJUST–, se determinó que se emitieron 35 contratos con referencia SEICMSJ/SEJUST/081/001 al 035/2017, los que fueron aprobados con las resoluciones respectivas del Despacho Superior, en las fechas del 13 de enero



al 06 de marzo de 2017, donde los contratos con cargo al renglón presupuestario 081 “Personal administrativo, técnico, profesional y operativo”, poseen la cláusula de COHECHO, sin embargo carecen de la DECLARACIÓN JURADA.

Posterior al conocimiento de la publicación del Informe de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas y la deficiencia en los contratos, el Jefe de Recursos Humanos efectuó la revisión de los contratos previo a la aprobación, donde ya se incluyeron ambas cláusulas, según consta en oficio SEICMSJ-RRHH-84/OGVR/2017 de fecha 7 de junio de 2017, del contrato SEICMSJ/SEJUST/081/036/2017 en adelante.

Así mismo, el Consultor-Asesor Jurídico, efectuó de acuerdo a lo instruido por la máxima autoridad, la revisión de contratos, según consta en notas sin número de fecha 18 de agosto de 2017.

Con el hallazgo No. 2, se revisó el contenido del Contrato elaborado el 01 de junio de 2017 y referencia No. SEICMSJ/SEJUST/051/001/2017, donde se confirmó que la base legal contenida en la cláusula novena, está vigente.

Además, con fecha 12 de julio de 2017, se confirma por parte del Consultor Asesor Jurídico, que el mismo cumple con los requisitos básicos esenciales para su validez.

Con fecha 28 de junio de 2017, se recibió en esta Auditoría, el oficio de referencia SEJUST-491-2017, donde informan de las acciones realizadas por la Administración, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ.

COORDINACIÓN DE SUBVENCIONES DE AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO –AECID-

De acuerdo con la revisión efectuada a los contratos de la Subvención “Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia”, elaborados a partir del 12 de enero de 2017, con referencia SEICMSJ/AECID/081/001 al 019/2017 poseen las cláusulas de COHECHO y la DECLARACIÓN JURADA, según revisión efectuada por el Jefe de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ con oficios SEICMSJ/RRHH/35, 85 y 98/OGVR/2017 de fechas 30 de marzo, 9 de junio y 19 de junio de 2017, respectivamente.

Con fecha 31 de julio de 2017, Auditoría Interna a requerimiento del Despacho Superior, efectuó revisión del contrato No. SEICMSJ/AECID/022/2017,



determinando que en la cláusula PRIMERA: BASE LEGAL y SEXTA: PROHIBICIONES, debía mejorar en su redacción.

El Consultor Asesor Jurídico también efectuó revisión según consta en nota boleta de instrucciones del 26 de julio y 18 de agosto de 2017.

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, PRÉSTAMO BID NO. 1905/OC-GU.

Debido a que el contrato de arrendamiento de bien inmueble fue aprobado el 15 de marzo de 2017, se pudo determinar que el contrato de Subarrendamiento No. 001-2017 BID 1905/OC-GU, en la cláusula NOVENA: BASE LEGAL del documento contractual, no está vigente, de conformidad con el Decreto 57-92 y sus reformas.

La recomendación no pudo ser implementada, ya que la misma fue notificada con fecha 19 de junio de 2017, posterior a la elaboración y aprobación del contrato.

HEIDI ANDREA CALMO RENDON

Auditor

HEIDI ANDREA CALMO RENDON

Director

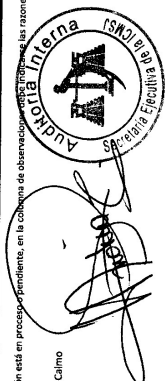


ANEXOS

ANEXO 1

AUDITORÍA INTERNA						
CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS						
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION DEL SECTOR JUSTICIA						
Informe de Auditoría de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016						
Guatemala, mayo de 2017						
Auditor Gubernamental: Lic. Kevin Adolfo Méndez Orozco, Auditor Independiente y Lic. Sergio Toribio Maldonado González, Coordinador Gubernamental						
Supervisor Gubernamental: Lic. Omer Iliel Morales Herrera, Supervisor						
No.	Condición	Recomendación	Situación		Responsable	Resultado de los procedimientos de Auditoría efectuados
			Realizada	No realizada		
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
1	Contratos suscritos con deficiencias	El Secretario Ejecutivo, antes de aprobar los contratos, debe cerciorarse del contenido de los mismos, así mismo, debe girar instrucciones a el Administrador del Programa -SEJUST-, Coordinador Técnico del Proyecto Reducción de Muertes Violentas en 12 Municipios del Departamento de Sololá, Fase II y a la Encargada de Fondo Rotativo y Recursos Humanos de la SEICMSJ, a efecto de que se cumpla con la normativa legal vigente en la elaboración de contratos.	X		Encargada de Fondo Rotativo y Recursos Humanos, Coordinador Técnico del Proyecto Reducción de Muertes Violentas en 12 Municipios del departamento de Sololá, Fase II, Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST- y Secretario Ejecutivo	Se revisaron contratos de todas las Unidades responsables, determinando que posterior a la emisión de recomendaciones por parte del Ente Superior de Fiscalización, estas se implementaron de manera aceptable.
2	Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado	El Secretario Ejecutivo, previo a la formalización de los contratos, debe asegurarse por medio del asesor jurídico de la entidad, de que las bases legales citadas en dichos contratos, se encuentren vigentes a la fecha de la suscripción de los mismos y que los pliegos legales de suscripción estén de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe girar instrucciones al Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST- y al Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, a efecto de que en los contratos que se elaboren se incluya la base legal vigente.	X		Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST-, Secretario Ejecutivo	Según Contratos de arrendamiento de bien inmueble, se pudo determinar que la recomendación fue implementada por el Programa SEJUST, debido a que se suscribió el contrato en el mes de junio, sin embargo en el caso de la Coordinación de BID ya no se efectuó

(*) Si la recomendación está en proceso de cumplimiento, en la columna de observaciones debe agregarse las razones.


 Licda. Heidi Andrea Galmo